

DEBATE

Reivindicación de la juez Huerta

Perfecto ANDRES IBAÑEZ

Lo recordaba muy expresivamente Juan Alberto Belloch en la radio, al conocerse la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo confirmando la condena impuesta a los siete agentes de la guardia civil que torturaron a Tomás Linaza y a los dos mandos del mismo cuerpo que no lo impidieron: resulta tremendo repasar los periódicos de aquellos días. Porque, en efecto, estremece asistir de nuevo al linchamiento de la juez. Como estremece releer las intervenciones del presidente del Gobierno, del ministro Ledesma, del ministro Barrionuevo, del director general Xiol Rius, de cualificados exponentes de la mayoría parlamentaria. Y escandalizan los silencios: el de significativos sectores de la comunidad jurídica (quizá se preparaban ya para callar ante la 'ley Corcuera'); y el del Consejo General del Poder Judicial, sólo roto para, con la tibieza que suele ser norma de la casa, huir del centro del conflicto mediante una desvaída y débil declaración de las mal llamadas *institucionales*. Mal llamadas, porque con tal expresión suele aludirse a intervenciones elusivas o *de compromiso*, que se sitúan siempre por debajo de lo que el cometido constitucional de las instituciones exige de éstas. Como exigía del Consejo en este caso.

Mientras la juez Huerta, desde la gravísima evidencia de la tortura, y como consecuencia de la cerrazón encubridora de la guardia civil, se veía obligada a operar frente a ella con los mismos medios de investigación procesal de que hay que hacer uso ante el hermetismo de cualquier organización ilegal, representantes de los otros poderes del Estado se ponían «la ley por montera», ofreciendo un espectáculo desolador.

Lo describió con trazo fotográfico el entonces diputado Bandrés Molet, en una sesión de la Comisión de Justicia e Interior: «Un día determinado, no sé cuando —parece una página de Julio Cortázar o de García Márquez—, el presidente de un Gobierno, un ministro del Interior y un ministro de Justicia se reúnen —dos de ellos licenciados en derecho, el otro magistrado, tres juristas; alguno de ellos, incluso, ha ejercido como abogado— y ordenan que se desobedezca a la juez y se encomienda a un teniente coronel que discuta con la juez, por escrito, sobre si ha aplicado bien o mal el 368 y el 369 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, con absoluto desprecio de los recursos jurisdiccionales».

Y así fue, en efecto, cómo se produjo aquella conmocionante situación de *bananero* sentido de la legalidad.

El teniente coronel: «...existen fundadas razones que aconsejan el no disponer las interesadas comparencias». (¡Vaya si existían!).

El ministro de Justicia: «Se trataba... de suscitar, por parte de la autoridad judicial, una consideración de las posibles razones de ilegalidad que podía contener la resolución que había adoptado». (¡Curioso procedimiento!).

El director general de Relaciones con la Administración de Justicia: «...puede acordarse el incumplimiento...cuando la orden dictada por la autoridad judicial sea abierta y manifiestamente ilegal». (¡En Televisión Española y citando artículos!).

El diario *Abc* —*gaceta oficial* en este caso—, el cronista ideal dada la naturaleza de los acontecimientos, puso imagen al mensaje implícito de tales discursos. Con la adecuada dosis de miseria moral, hizo compartir a María Elisabeth Huerta la portada del número correspondiente al 11 de septiembre de 1986 con el *etarra* Domingo Iturbe Abásolo («Txomin»), en fotografías adosadas. Después rotuló: «La trampa de ETA desenmascarada».

Para entendernos: en esta torpe y penosa historia, la juez no era el brazo y la boca de la ley, sino un inconsciente juguete en manos de la banda armada; un atrabiliario e insensato azote de honestos agentes del orden. (Gobierno y *Abc* *dixerunt*).

Por fortuna, primero la sentencia de la Audiencia Provincial de Bilbao, y ahora la de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, han puesto definitivamente a cada quien en su sitio. Confirmando a María Elisabeth Huerta en el que nunca había dejado de estar: el de la Constitución y la ley. Pero ¿y mientras? ¿Cuál habrá sido el efecto de toda la subcultura jurídica antidemocrática vertida tan irresponsablemente en aquellos días? Y ¿quién la habrá capitalizado?

El «caso Linaza», no pudo llegar a ser, a pesar de los esfuerzos apuntados, el *caso Huerta*; sino uno más de los muchos que en este periodo han puesto de manifiesto que la tendencia a la absolutización del poder político es, *siempre y en general*, difícilmente resistible. Uno de esos casos que encierran

—aunque sea en negativo— una luminosa lección de constitucionalismo democrático: no hay, no puede haber razón, para contemporizar con la violación de los derechos humanos, para compadrear con los torturadores. Y no existe poder tan bueno *per se* como para que pueda estar justificado en algún caso bajar, frente a él, la guardia, abatir las garantías. Porque es precisamente la vigencia efectiva de éstas el único medio capaz de asegurar —y la experiencia indica que nunca del todo— *cierta bondad* en el ejercicio de la violencia legítima.

El caso *Linaza*, aunque sea «con renglones torcidos» ha contribuido sensiblemente a escribir una de las mejores páginas de la parca cultura democrática sobre el poder judicial que ha producido este país. Frente al pragmatismo sin principios de quienes se le opusieron entonces colaborando objetivamente al encubrimiento de un delito de tortura del que había vehementes indicios, la juez Huerta concentró en su actuación diamantina *toda la legitimidad* del Estado de derecho.

Pero no acaba aquí la lección, que no debe ser empobrecida confinando el supuesto que le sirvió de base en el mundo de lo inusual. Porque la propensión a la huida del derecho, la tendencia a la transgresión del límite, permea también a lo largo y a lo ancho de su cotidianeidad el ejercicio de cualquier clase de poder. Incluido, faltaría más, el de los jueces.

Por eso sigue siendo tan necesario, tan necesario como cuando lo escribió Montesquieu, que «el poder frene al poder». Y, en el caso del judicial, que sea ejercido —y *gobernado*— por gentes que se deban únicamente a la ley cuya observancia les legítima. Por gentes que, como la juez Huerta en el «caso *Linaza*», no tengan miedo al *conflicto*, sino que, cuando éste resulte ineludible para la defensa de los derechos, sean capaces de moverse en él con la autoridad y la naturalidad que confiere la certeza de que se está del lado de la razón y dando vida a un imperativo constitucional de obligado cumplimiento.

NO HAY DERECHO.

A que la dignidad del hombre y sus ideales de paz, libertad y justicia social sean avasallados en ningún lugar del mundo.

Si crees en los Derechos Humanos, lucha por ellos.

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

C. Postal: _____

Solicita información a la
Asociación Pro Derechos Humanos de España
José Ortega y Gasset, 77, 2ª - 28006 Madrid.

